

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	435006
Número de orden de compra a modificar:	136237

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-30 18:46:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
131446	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓ E INSTALACIÓN EXCEPTO (SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)E	CDP-52724	CDP	52724

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24.0	Unidad	3750000.00	CDP-52724	90000000.00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.0	Unidad	3750000.00	CDP-52724	15000000.00

3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18.0	Unidad	3750000.00	CDP-52724	67500000.00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	Unidad	3750000.00	CDP-52724	7500000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24.00	Unidad	1971854.62	CDP-52724	47324510.88
Editado	2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4.00	Unidad	1971854.60	CDP-52724	7887418.40
Editado	3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18.00	Unidad	1971854.62	CDP-52724	35493383.16
Editado	4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.00	Unidad	1971854.60	CDP-52724	3943709.20

Detalle o justificación de la aclaración

Se reduce la orden de compra en el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37) de la vigencia 2024.

Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS

Documento: CC. 80.177.974 Expedida en Bogotá.

Firma de proveedor

Nombre: JOSE OSCAR ESPITIA
SIERRA

Documento: CC- 19.067.536

Proyectó: PS. Ana María Cabrejo
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. William Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo Bo. Mayor Eric Andrea Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación del COGFM



Nº Radicado 0124014872402/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2024

Señor
GIOVANNI ESPITIA MELO
Representante Legal
AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
Contratista

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra 136237 - 2024.

Con toda atención solicito al señor representante legal de la GIOVANNI ESPITIA MELO Representante Legal de AUTOINVERCOL SA con N.I.T. 800020006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra del asunto cuyo objeto es "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025." así:

NECESIDAD

1. MODIFICAR el VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA en el sentido de REDUCIR el contrato en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (**\$85.350.978,37**) valor sobrante para el cierre de vigencia 2024.

Atentamente,

Sargento Primero MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN
Supervisor de Contrato 085/2024

Sargento Segundo CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS
Comité Técnico Estructuras
OC-136238 COGFM DIADF 2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, Diciembre 30 de 2.024

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Att SP Motta Calderón Oscar Fabián

Supervisor ORDC-136237/2024

Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 136237.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos con Treinta y Siete Centavos M/cte (\$ 85.350.978,37) al contrato en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal



COMUNICACIÓN INTERNA



Nº Radicado 0124014874702/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá D.C., 30-de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No.02 a la Orden de Compra 136237 - 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra, cuyo objeto es " *EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02de febrero de 2025.*", teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 136237 - 2024COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a *CONTRATAR requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02de febrero de 2025* con la sociedad **AUTOINVERCOL SA**

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$ 180.000.000 IVA incluido

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta 30 de mayo del 2025 a la orden de compra o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Justificación:

En el sentido de realizar una reducción por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR ADICION 2025	REDUCCION 2024	VALOR TOTAL
A 02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63
TOTAL			120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63

PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR INICIAL UNITARIO	REDUCCION (VALOR UNITARIO)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	17.324.510,87
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	2.887.418,40
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	12.993.383,16
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	1.443.709,20
TOTAL							34.649.021,63

PARA VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24,00	UNIDAD	1.250.000,00	30.000.000,00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4,00	UNIDAD	1.250.000,00	5.000.000,00
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18,00	UNIDAD	1.250.000,00	22.500.000,00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2,00	UNIDAD	1.250.000,00	2.500.000,00
TOTAL					60.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 180.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$34.649.021,63	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$ 85.350.978,37	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 60.000.000,00	
SUMAS IGUALES	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000

El saldo disponible de treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil veintiuno con sesenta y tres centavo (\$34.649.021,63) es suficiente para garantizar la continuidad de los servicios correspondientes a la orden de compra 136237, dentro de la vigencia 2024. Esto se respalda por la existencia de un presupuesto de vigencia futura aprobado por un valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), destinado a cubrir la necesidad requerida. Dicho presupuesto forma parte del cupo de vigencias futuras autorizado para el año 2025, específicamente para los gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General. Además, se establece que el plazo de ejecución de estos recursos se extiende hasta el 30 de mayo de 2025, lo que asegura el cumplimiento de la orden de compra y el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas.

REDUCCION:

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, conforme a la proyección realizada por el área de transportes, se había planeado el mantenimiento para la totalidad de los vehículos. Sin embargo, durante la ejecución de la orden de compra 136237 – 2024, no fue necesario realizar el servicio de mantenimiento en su totalidad, lo que resultó en un sobrante de recursos por un valor de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$85.350.978,37) para la vigencia 2024.

En este contexto, y con el objetivo de contribuir a la reducción del gasto público sin afectar el funcionamiento de la entidad, se decidió no invertir este sobrante en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares. Así, se genera un saldo a favor de la entidad, lo cual resulta en una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, se considera viable desde el punto de vista técnico suscribir el acto modificatorio para formalizar la reducción de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$85.350.978,37) para la vigencia 2024. Esto es coherente con el principio de anualidad antes mencionado. Finalmente, este comité concluye que tal modificación no implica ningún cambio en las condiciones técnicas contratadas, ni altera ni desmejora el objeto del contrato.

1. SOLICITUD: modificar las líneas de acuerdo a lo siguiente PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO REDUCCION	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	1.778.145,38	42.675.489,13
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	1.778.145,40	7.112.581,60
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	1.778.145,38	32.006.616,84
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	1.778.145,40	3.556.290,80
TOTALES					85.350.978,37

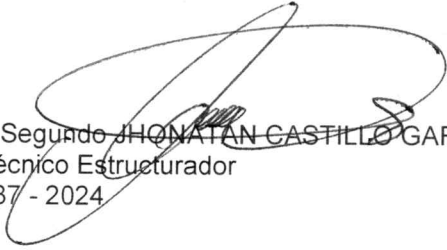
Para la reducción del valor total, hasta la suma de **ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda corriente** (\$85.350.978,37), se procede a modificar el valor total de la Orden de Compra, el cual quedará en **noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos moneda corriente** (\$94.649.021,64), con la correspondiente adición.

En virtud de lo anterior, el concepto técnico emitido por el Comité Técnico da viabilidad para suscribir el modificatorio. Se ha analizado la viabilidad técnica de esta modificación y se informa al ordenador del gasto sobre la necesidad de reducir los recursos, sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio. Es importante destacar que esta modificación no altera las condiciones técnicas inicialmente acordadas, no desmejora la calidad de los productos y no genera detrimento para la administración pública. Por lo tanto, se otorga viabilidad técnica para proceder con la suscripción del acto modificatorio.

Nº Radicado 0124014874702/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,



Sargento Segundo JHONATAN CASTILLO GARZON
Comité Técnico Estructurador
OC-136237 - 2024



COMUNICACIÓN INTERNA



Nº Radicado 0124014904302/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá D.C 30 diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. No.02 a la Orden de Compra 136237 - 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del COGFM, el concepto Técnico para modificar a la Orden de Compra 136237 - 2024, cuyo objeto es " *EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025.* ", teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOINVERCOL SA
NIT	800020006
Contrato/Orden de Compra	136237-2024
Valor OC	\$ 180.000.000,00
Fecha Emisión	08 de noviembre del 2024
Fecha vencimiento	30 de mayo de 2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	251724 de fecha 14-11-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101223111
Aprobación de Póliza	15-11-2024

Modificatorio 1

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de prorrogar la orden de compra hasta el **30 de mayo de 2025**.
- B. Adicionar la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** en el rubro **A 02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** para la vigencia 2025
- C. Que de acuerdo a la adición los ítems a quedarán de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO ADICION	VALOR UNITARIO CON ADICION	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	90.000.000,00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	15.000.000,00
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	67.500.000,00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	7.500.000,00
TOTALES							180.000.000,00

D. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (180.000.000,00)**.

Justificación:

En el sentido de realizar una reducción por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** sobrante en el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR ADICION 2025	REDUCCION 2024	VALOR TOTAL
A 02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63
TOTAL			120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63

PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR INICIAL UNITARIO	REDUCCION (VALOR UNITARIO)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	17.324.510,87
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	2.887.418,40
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	12.993.383,16
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	1.443.709,20
TOTALES							34.649.021,63

PARA VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24,00	UNIDAD	1.250.000,00	30.000.000,00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4,00	UNIDAD	1.250.000,00	5.000.000,00
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18,00	UNIDAD	1.250.000,00	22.500.000,00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2,00	UNIDAD	1.250.000,00	2.500.000,00
TOTALES					60.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 180.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$34.649.021,63	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$ 85.350.978,37	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 60.000.000,00	
SUMAS IGUALES	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000

El saldo disponible de treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil veintinueve con sesenta y tres centavo (\$34.649.021,63) es suficiente para garantizar la continuidad de los servicios correspondientes a la orden de compra 136237, dentro de la vigencia 2024. Esto se respalda por la existencia de un presupuesto de vigencia futura aprobado por un valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), destinado a cubrir la necesidad requerida. Dicho presupuesto forma parte del cupo de vigencias futuras autorizado para el año 2025, específicamente para los gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General. Además, se establece que el plazo de ejecución de estos recursos se extiende hasta el 30 de mayo de 2025, lo que asegura el cumplimiento de la orden de compra y el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas.

REDUCCION:

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, conforme a la proyección realizada por el área de transportes, se había planeado el mantenimiento para la totalidad de los vehículos. Sin embargo, durante la ejecución de la orden de compra 136237 – 2024, no fue necesario realizar el servicio de mantenimiento en su totalidad, lo que resultó en un sobrante de recursos por un valor de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$85.350.978,37) para la vigencia 2024.

En este contexto, y con el objetivo de contribuir a la reducción del gasto público sin afectar el funcionamiento de la entidad, se decidió no invertir este sobrante en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares. Así, se genera un saldo a favor de la entidad, lo cual resulta en una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, se considera viable desde el punto de vista técnico suscribir el acto modificatorio para formalizar la reducción de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$85.350.978,37) para la vigencia 2024. Esto es coherente con el principio de anualidad antes mencionado. Finalmente, este comité concluye que tal modificación no implica ningún cambio en las condiciones técnicas contratadas, ni altera ni desmejora el objeto del contrato.

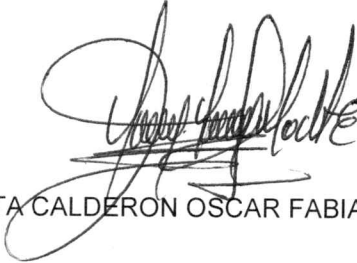
1. **SOLICITUD: modificar las líneas de acuerdo a lo siguiente PARA VIGENCIA 2024**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO REDUCCION	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	1.778.145,38	42.675.489,13
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	1.778.145,40	7.112.581,60
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	1.778.145,38	32.006.616,84
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	1.778.145,40	3.556.290,80
TOTALES					85.350.978,37

Para la reducción del valor total, hasta la suma de **ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda corriente** (\$85.350.978,37), se procede a modificar el valor total de la Orden de Compra, el cual quedará en **noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos moneda corriente** (\$94.649.021,64), con la correspondiente adición.

En virtud de lo anterior, el concepto técnico emitido por el Comité Técnico da viabilidad para suscribir el modificatorio. Se ha analizado la viabilidad técnica de esta modificación y se informa al ordenador del gasto sobre la necesidad de reducir los recursos, sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio. Es importante destacar que esta modificación no altera las condiciones técnicas inicialmente acordadas, no desmejora la calidad de los productos y no genera detrimento para la administración pública. Por lo tanto, se otorga viabilidad técnica para proceder con la suscripción del acto modificatorio

Atentamente,



Sargento Primero. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN
C.C 80033580
Supervisor Orden de Compra 136238 - 2024



Radicado No. 0124014917502/ MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico modificadorio 02 – Reducción de la O.C-136237 - 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificadorio para adición a la O.C-136237 de fecha 08 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

- Orden de Compra: 136237.
- Tipo de contrato: Servicios
- Fecha Emisión Orden de compra: noviembre 08 de 2024.
- Objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT, Y HUYNDAI DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020”.
- Valor inicial Orden de Compra: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS DE MONEDA CORRIENTE (120.000.000,00)**, incluidos los impuestos y gravámenes que apliquen en el desarrollo de la celebración, ejecución y liquidación.
- Fecha de vencimiento: El plazo de ejecución de la presente Orden de Compra es hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Contratista: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
- NIT: 800.020.006 – 1

2. ANTECEDENTES:

- a. Mediante modificadorio No 001 del 17 de diciembre de 2024, se modifico la orden de compra en el sentido de adicionar la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (60.000.000,00)** para la vigencia 2025 y prorrogar hasta el 30 de mayo de 2025.



- b. Mediante radicado No 0124014872402 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 30 de diciembre de 2024 el Señor Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, supervisor de la OC-136237, solicita al señor GIOVANNI ESPITIA MELO, representante legal de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A - AUTOINVERCOL. la reducción a la orden de compra la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** cuyo objeto es : “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHICULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT, Y HUYNDAI DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020”
- c. Mediante documento de la fecha 30 de diciembre de 2024 el señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, representante legal de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A - AUTOINVERCOL. Acepta la reducción a la orden de compra por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)**. De la vigencia 2024.
- d. Mediante radicado No 0124014874702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-SETRA de fecha 30 de diciembre de 2024 el Señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON, técnico estructurador de la orden de Compra No 136237, solicita la modificación de la orden de compra en el sentido de reducir los recursos por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)**. para la vigencia 2025.
- e. Mediante radicado No 0124014904302 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-SETRA de fecha 30 de diciembre de 2024 el señor Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, supervisor de la orden de Compra No 136237, solicita al señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares y Ordenador del Gasto la modificación de la orden de compra No. 136237 en el sentido de reducir los recursos por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)**. No ejecutados en la vigencia 2024.

3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor de la orden de compra No.136237, y previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la OC.136237 de fecha 08 de noviembre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** presupuesto no ejecutado en la vigencia 2024.

Orden de Compa No. 136237 de fecha 08 de noviembre de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL CONTRATADO	120.000.000,00	92,31	46.15	50.00%
ADICIÓN No. 1 Vigencia 2025	60.000.000,00	46,15	0	
REDUCCION No. 1 Vigencia 2024	85.350.978,37	66,11		
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	94.649.021,63	72,34		

- a. Que la reducción para la vigencia 2024 se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 52724 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 09 de octubre de 2024, bajo los siguientes rubros presupuestales:



RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR ADICION 2025	REDUCCION 2024	VALOR TOTAL
A 02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63
TOTAL			120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63

- b. Que la orden de compra No.136237 con el valor de las modificaciones es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (94.649.021,64)**, con la reduccion.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO ADICION	VALOR UNITARIO REDUCCION	VALOR UNITARIO CON MODIFICACIONES	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,38	1.971.854,62	47.324.510,88
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,40	1.971.854,60	7.887.418,40
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,38	1.971.854,62	35.493.383,16
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,40	1.971.854,60	3.943.709,20
TOTALES								94.649.021,64

- c. Que de acuerdo a los rubros a reducir reducción solicitada por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** en los items y prorroga hasta el 30 de mayo de 2025, quedaran así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO REDUCCION	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	1.778.145,38	42.675.489,13
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	1.778.145,40	7.112.581,60
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	1.778.145,38	32.006.616,84
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	1.778.145,40	3.556.290,80
TOTALES					85.350.978,37

PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR INICIAL UNITARIO	REDUCCION (VALOR UNITARIO)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	17.324.510,87
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	2.887.418,40
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	12.993.383,16
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	1.443.709,20
TOTALES							34.649.021,63



PARA VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24,00	UNIDAD	1.250.000,00	30.000.000,00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4,00	UNIDAD	1.250.000,00	5.000.000,00
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18,00	UNIDAD	1.250.000,00	22.500.000,00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2,00	UNIDAD	1.250.000,00	2.500.000,00
TOTALES					60.000.000,00

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 136237-2024 con fecha de emisión 08 de noviembre de 2024 por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** , con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el valor total de la orden de compra no se ejecutó al 100% en la presente vigencia y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

*Nota 1: Una vez realizada la reducción en la tienda virtual a la orden de compra No. 136237-2024, se evidencia que arroja un valor total por la suma **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (94.649.021,64)**6, pero teniendo en cuenta el balance de la orden de compra según lo ejecutado a diciembre de 2024 el valor real es por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (34.649.021,63)** IVA incluido según aplique, junto con los demás gravámenes a que haya lugar.*

Nota 2: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF



Nº Radicado 012401471302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.002 a la orden de compra No. 136237-2024

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 136237-2024, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que el 08 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 136237-2024. **CONTRATAR DEMANDA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025.
2. Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 180.000.000).
3. Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha fijada en el ACTA DE INICIO, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM.
4. Que el 15 De noviembre del 2024 se aprueba la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101223111 emitido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
5. Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2024 se emitieron Certificados de Registro Presupuestal – RP No. 251724 de fecha 14 de noviembre 2024.
6. Que mediante radicado Nº 0124014872402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 de fecha 30 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON , solicitó al señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, Representante Legal de la firma AUTOINVERCOL Identificado con NIT: 8000200006, la aceptación de la reducción por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37) , con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 09 de Octubre de 2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:**

“(…)




Nº Radicado 0124014872402/MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá, D.C. 30 de diciembre de 2024

Señor
GIOVANNI ESPITIA MELO
Representante Legal
AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
Contratista

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra 136237 - 2024.

Con toda atención solicito al señor representante legal de la GIOVANNI ESPITIA MELO Representante Legal de AUTOINVERCOL SA con N.I.T. 800020006, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra del asunto cuyo objeto es "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02de febrero de 2025." así:

NECESIDAD

1. MODIFICAR el VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA en el sentido de REDUCIR el contrato en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$85.350.978,37) valor sobrante para el cierre de vigencia 2024

Atentamente,



Sargento Primero MOTTA CALDERÓN OSCAR FABIAN
Supervisor de Contrato 095/2024

(...)"

7. Que oficio de fecha 30 de diciembre de 2024 el Contratista acepta la reducción de la orden de compra No. 1362373-2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:


SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, Diciembre 30 de 2.024

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Art SP Motta Calderón Oscar Fabián
Supervisor ORDC-136237/2024
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN REDUCCION ORDEN DE COMPRA No 136237.

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la Reducción por un valor Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos con Treinta y Siete Centavos M/cte (\$ 85.350.978,37) al contrato en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,



JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal

8. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificatorio de la orden de compra No. 125943-de 2024 allego concepto Técnico Radicado N° 0124014874702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10 de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrito por el señor Sargento Segundo JHONATAN CASTILLO GARZON, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

"(...)"



COMUNICACIÓN INTERNA

Nº Radicado 012401471302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No 02 a la Orden de Compra 136237 - 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra, cuyo objeto es "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES requiere contratar el Servicio de Mantenimiento, Ponerías y Comedor incluido Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE 286-AMP-2020 Anexo Técnico y documental del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025", teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 136237 - 2024/COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR, mediante contrato, el Servicio de Mantenimiento, Ponerías y Comedor incluido Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE 286-AMP-2020 Anexo Técnico y documental del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025 con la sociedad AUTONVERCO SA

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de \$ 180.000.000 IVA incluido

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta 30 de mayo de 2025 a la orden de compra o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Justificación:

En el sentido de realizar una reducción por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.350.978,37) sobre el presupuesto asignado del presupuesto asignado de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no restado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

Nº Radicado 012401471302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECARGO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	REDUCCION	VALOR TOTAL
A02 de 028 001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PONERIAS Y COMEDOR, INCLUIDO SERVICIO DE CONSTRUCCION	10	107962000	103063000	48990000	541452000
TOTAL			107962000	103063000	48990000	541452000

PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO	REDUCCION (VALOR UNITARIO)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02-MT-159 Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.776.145,38	723.854,62	17.352.512,00
2	man02-MT-158 Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.776.145,38	723.854,62	3.267.418,40
3	man02-MT-159 Mantenimiento	16	UNIDAD	2.500.000,00	1.776.145,38	723.854,62	12.993.363,16
4	man02-MT-158 Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.776.145,38	723.854,62	1.447.709,20
TOTALES							34.041.002,76

PARA VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02-MT-159 Mantenimiento	24.000	UNIDAD	1.750.000,00	30.000.000,00
2	man02-MT-158 Mantenimiento	4.000	UNIDAD	1.750.000,00	5.000.000,00
3	man02-MT-159 Mantenimiento	16.000	UNIDAD	1.250.000,00	20.000.000,00
4	man02-MT-158 Mantenimiento	2.000	UNIDAD	1.250.000,00	2.500.000,00
TOTALES					57.500.000,00

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		VALOR
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024		\$14.649.021,63
REDUCCION VIGENCIA 2024		\$ 48.990.000,00
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025		\$ 5.350.978,37
SUMAS IGUALES		\$ 180.000.000,00

El saldo disponible de treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos con sesenta y tres centavos (\$4.649.021,63) es suficiente para garantizar la continuidad de los servicios correspondientes a la orden de compra 136237, dentro de la vigencia 2024. Esto se respalda por la existencia de un presupuesto de vigencia futura aprobado por un valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00) destinado a cubrir la necesidad requerida. Dicho presupuesto forma parte del cupo de vigencias futuras autorizado para el año 2025, específicamente para los gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General. Además se establece que el plazo de ejecución de estos recursos se extiende hasta el 30 de mayo de 2025, lo que asegura el cumplimiento de la orden de compra y el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas.

Nº Radicado 012401471302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

REDUCCION:

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, conforme a la proyección realizada por el área de transporte, se había planeado el mantenimiento para la totalidad de los vehículos. Sin embargo, durante la ejecución de la orden de compra 136237 - 2024, no fue necesario realizar el servicio de mantenimiento en su totalidad, lo que resultó en un sobrante de recursos por un valor de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$5.350.978,37) para la vigencia 2024.

En este contexto, y con el objetivo de contribuir a la reducción del gasto público sin afectar el funcionamiento de la entidad, se decide no invertir este sobrante en el parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares. Así, se genera un saldo a favor de la entidad, lo cual resulta en una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, se considera viable desde el punto de vista técnico suscribir el acto modificatorio para formular la reducción de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$5.350.978,37) para la vigencia 2024. Esto es coherente con el principio de anualidad antes mencionado. Finalmente, esta medida concluye que tal modificación no implica ningún cambio en las condiciones técnicas contractuales, ni altera ni disminuye el objeto del contrato.

1. SOLICITUD: modificar las líneas de acuerdo a lo siguiente PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO	REDUCCION	VALOR TOTAL
1	man02-MT-159 Mantenimiento	24	UNIDAD	1.776.145,38	42.675.489,13	
2	man02-MT-158 Mantenimiento	4	UNIDAD	1.776.145,38	7.112.581,60	
3	man02-MT-159 Mantenimiento	16	UNIDAD	1.776.145,38	28.638.516,64	
4	man02-MT-158 Mantenimiento	2	UNIDAD	1.776.145,38	3.552.390,63	
TOTALES					85.350.978,37	

Para la reducción del valor total, hasta la suma de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda corriente (\$5.350.978,37), se procede a modificar el valor total de la Orden de Compra, el cual quedará en noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda corriente (\$39.649.021,64), con la correspondiente adición.

En virtud de lo anterior, el concepto técnico emitido por el Comité Técnico da viabilidad para suscribir el modificatorio. Se ha analizado la viabilidad técnica de esta modificación y se informa al ordenador del gasto sobre la necesidad de reducir los recursos, sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio. Es importante destacar que esta modificación no altera las condiciones técnicas inicialmente acordadas, no disminuye la calidad de las prestaciones y no genera deterioro para la administración pública. Por lo tanto, se otorga viabilidad técnica para proceder con la suscripción del acto modificatorio.

Nº Radicado 012401471302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos

Respetuosamente,

Sargento Segundo ANTONIO CASTRIZO GARZON
Comité Técnico Ejecutor
OC-136237 - 2024

9. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0124014904302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 30 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio 002 para reducir la suma de: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.350.978,37) con cargo a con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 09 de Octubre de 2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

(...)



COMUNICACIÓN INTERNA

Nº Radicado 0124014904302/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bigota D C 30 diciembre de 2024

Para DIADF

De SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. No 02 a la Orden de Compra 136237 - 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del COGFM, el concepto Técnico para modificar a la Orden de Compra 136237 - 2024, cuyo objeto es "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidos Autopartes y Mano de Oera (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020. Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02de febrero de 2025", teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contrato	AUTONVERGOL SA
NIT	606202205
Contrato/Orden de Compra	136237-2024
Valor OC	\$ 1.100.000.000,00
Fecha Emisión	08 de noviembre del 2024
Fecha vencimiento	30 de mayo de 2025
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12.02.2024
CRP	251724 de fecha 14-11-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S. AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101223111
Aprobación de Póliza	15-11-2024

Modificatorio 1

A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de prorrogar la orden de compra hasta el 30 de mayo de 2025.

B. Adicionar la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)** en el rubro A 02-02-03-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) para la vigencia 2025

C. Que de acuerdo a la adición los ítems a quedarán de la siguiente manera

Nº Radicado 0124014904302/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO ADICION	VALOR UNITARIO CON ADICION	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159 Mantenimiento	24,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	90.000.000,00
2	man02 - MT-159 Mantenimiento	4,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	15.000.000,00
3	man02 - MT-159 Mantenimiento	18,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	67.500.000,00
4	man02 - MT-159 Mantenimiento	2,00	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	3.750.000,00	7.500.000,00
TOTALES							180.000.000,00

D. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000,00)**.

Justificación:

En el sentido de realizar una reducción por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$53.500.978,37)** sobre el contrato resultado de la gestión racional del presupuesto reflejando de manera responsable en la asignación y utilización de los fondos públicos evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requiere los servicios necesarios y conforme al principio de anualidad se solicita dicha reducción al valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR ADICION 2025	REDUCCION 2024	VALOR TOTAL
A 02-02-03-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	90	120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63
TOTAL:			120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63

PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR INICIAL UNITARIO	REDUCCION (VALOR UNITARIO)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159 Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	17.324.510,87
2	man02 - MT-159 Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	2.887.818,47
3	man02 - MT-159 Mantenimiento	18	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	32.293.333,16
4	man02 - MT-159 Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	1.443.759,20
TOTALES							34.649.021,63

PARA VIGENCIA 2025

Nº Radicado 0124014904302/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159 Mantenimiento	24,00	UNIDAD	1.250.000,00	30.000.000,00
2	man02 - MT-159 Mantenimiento	4,00	UNIDAD	1.250.000,00	5.000.000,00
3	man02 - MT-159 Mantenimiento	18,00	UNIDAD	1.250.000,00	22.500.000,00
4	man02 - MT-159 Mantenimiento	2,00	UNIDAD	1.250.000,00	2.500.000,00
TOTALES					60.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 1.100.000.000,00
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$34.649.021,63
REDUCCION VIGENCIA 2024	\$ 85.350.978,37
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 53.500.978,37
SUMAS IGUALES	\$ 1.100.000.000,00

El saldo disponible de treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil veintinueve con sesenta y tres centavos (\$34.649.021,63) es suficiente para garantizar la continuidad de los servicios correspondientes a la orden de compra 136237 dentro de la vigencia 2024. Esto se respalda por la existencia de un presupuesto de vigencia futura aprobado por un valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), destinado a cubrir la necesidad requerida. Dicho presupuesto forma parte del cupo de vigencias futuras autorizadas para el año 2025, específicamente para los gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General. Además, se establece que el plazo de ejecución de estos recursos se extiende hasta el 30 de mayo de 2025, lo que asegura el cumplimiento de la orden de compra y el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas.

REDUCCION:

En primer lugar, teniendo en cuenta que, en el parágrafo anterior del Comando General de las Fuerzas Militares, conforme a la proyección realizada por el área de transportes, se había planeado el mantenimiento para la totalidad de los vehículos. Sin embargo, durante la ejecución de la orden de compra 136237 - 2024, no fue necesario realizar el servicio de mantenimiento en su totalidad, lo que resultó en un sobrante de recursos por un valor de ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$85.350.978,37) para la vigencia 2024.

En este contexto, y con el objetivo de contribuir a la reducción del gasto público sin afectar el funcionamiento de la entidad, se decidió no invertir este sobrante en el párrafo anterior del Comando General de las Fuerzas Militares. Así, se genera un saldo a favor de la entidad, lo cual resulta en una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, se convoca a la reducción del gasto público sin afectar el funcionamiento de la entidad, se decide no invertir este sobrante en el párrafo anterior del Comando General de las Fuerzas Militares. Así, se genera un saldo a favor de la entidad, lo cual resulta en una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, se convoca a la reducción del gasto público sin afectar el funcionamiento de la entidad, se decide no invertir este sobrante en el párrafo anterior del Comando General de las Fuerzas Militares. Así, se genera un saldo a favor de la entidad, lo cual resulta en una reducción sobre el valor total de la orden de compra correspondiente a la vigencia 2024.

Nº Radicado 0124014904302/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

1. SOLICITUD: modificar las líneas de acuerdo a lo siguiente PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO REDUCCION	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159 Mantenimiento	24	UNIDAD	1.778.145,38	42.675.489,13
2	man02 - MT-159 Mantenimiento	4	UNIDAD	1.778.145,40	7.112.581,60
3	man02 - MT-159 Mantenimiento	18	UNIDAD	1.778.145,38	32.006.616,64
4	man02 - MT-159 Mantenimiento	2	UNIDAD	1.778.143,80	3.556.295,80
TOTALES					85.350.978,37

Para la reducción del valor total, hasta la suma de **ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda corriente (\$85.350.978,37)**, se procede a modificar el valor total de la Orden de Compra, el cual quedará en **noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda corriente (\$94.649.021,64)**, con la correspondiente adición.

En virtud de lo anterior, el concepto técnico emitido por el Comité Técnico da viabilidad para suscribir el modificatorio. Se ha analizado la viabilidad técnica de esta modificación y se informa al ordenador del gasto sobre la necesidad de reducir los recursos, sin que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio. Es importante destacar que esta modificación no altera las condiciones técnicas inicialmente acordadas, no disminuye la calidad de los productos y no genera detrimento para la administración pública. Por lo tanto, se otorga viabilidad técnica para proceder con la suscripción del acto modificatorio.

Atentamente,

Sargento Primero MOTTI CALDERON OSCAR FABIAN
C/C 80033580
Superior Orden de Compra 136238 - 2024

Que mediante concepto económico de viabilidad suscrito por **PS PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ** Asesor Económica Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N° 0124014870002 //MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 30 de diciembre del 2024 en el siguiente sentido:

(...)

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor de la orden de compra No.136237, y previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la OC.136237 de fecha 08 de noviembre de 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la reducción solicitada por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$53.500.978,37)** presupuesto no ejecutado en la vigencia 2024.

Orden de Compa No. 136237 de fecha 08 de noviembre de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICION
VALOR INICIAL CONTRATADO	120.000.000,00	92,31	46.15	50.00%
ADICION No. 1 Vigencia 2025	60.000.000,00	46,15	0	
REDUCCION No. 1 Vigencia 2024	85.350.978,37	66,11		



VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	94.649.021,63	72,34	
--	----------------------	--------------	--

- a. Que la reducción para la vigencia 2024 se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 52724 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 09 de octubre de 2024, bajo los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR ADICION 2025	REDUCCION 2024	VALOR TOTAL
A 02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63
TOTAL			120.000.000,00	60.000.000,00	85.350.978,37	94.649.021,63

- b. Que la orden de compra No.136237 con el valor de las modificaciones es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (94.649.021,64)**, con la reduccion.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO INICIAL	VALOR UNITARIO ADICION	VALOR UNITARIO REDUCCION	VALOR UNITARIO CON MODIFICACIONES	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,38	1.971.854,62	47.324.510,88
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,40	1.971.854,60	7.887.418,40
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,38	1.971.854,62	35.493.383,16
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.250.000,00	1.778.145,40	1.971.854,60	3.943.709,20
TOTALES								94.649.021,64

- c. Que de acuerdo a los rubros a reducir reducción solicitada por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** en los ítems y prorroga hasta el 30 de mayo de 2025, quedaran así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR UNITARIO REDUCCION	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	1.778.145,38	42.675.489,13
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	1.778.145,40	7.112.581,60
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	1.778.145,38	32.006.616,84
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	1.778.145,40	3.556.290,80
TOTALES					85.350.978,37

PARA VIGENCIA 2024

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	VALOR INICIAL UNITARIO	REDUCCION (VALOR UNITARIO)	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	17.324.510,87
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	2.887.418,40
3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,38	721.854,62	12.993.383,16
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2	UNIDAD	2.500.000,00	1.778.145,40	721.854,60	1.443.709,20
TOTALES							34.649.021,63

PARA VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNID MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	24,00	UNIDAD	1.250.000,00	30.000.000,00
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	4,00	UNIDAD	1.250.000,00	5.000.000,00



3	man02 - MT-159. Mantenimiento	18,00	UNIDAD	1.250.000,00	22.500.000,00
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2,00	UNIDAD	1.250.000,00	2.500.000,00
TOTALES					60.000.000,00

Por consiguiente, este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la reducción a la orden de compra N° 136237-2024 con fecha de emisión 08 de noviembre de 2024 por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el valor total de la orden de compra no se ejecutó al 100% en la presente vigencia y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

*Nota 1: Una vez realizada la reducción en la tienda virtual a la orden de compra No. 136237-2024, se evidencia que arroja un valor total por la suma **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (94.649.021,64)**⁶, pero teniendo en cuenta el balance de la orden de compra según lo ejecutado a diciembre de 2024 el valor real es por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (34.649.021,63)** IVA incluido según aplique, junto con los demás gravámenes a que haya lugar.*

Nota 2: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,


PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14,16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**” (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

“(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)”*(Negrilla fuera del texto)

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”



- **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

“(…) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

“(…) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales”⁷.⁸(…)”

- **LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: *“El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura”.*

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)”.

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

⁷ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

¹⁰ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁸ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8).”

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 “Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022”, establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. “Disposiciones Administrativas”, indica lo siguiente: “Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.”

En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar la orden de compra OC 125943-2024 del 2024 es totalmente pertinente, con base en las siguientes consideraciones:

CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al balance de ejecución del contrato avalado por el supervisor del contrato Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, según oficio radicado bajo el No. 0124014904302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 30 de diciembre de 2024, se evidencia un total facturado la vigencia 2024 en la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)**, tal como se observa a continuación:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 180.000.000
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$34.649.021,63	
REDUCCIÓN VIGENCIA 2024	\$ 85.350.978,37	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	\$ 60.000.000,00	
SUMAS IGUALES		\$ 94.649.021,63

Teniendo en cuenta que, dentro de la orden de compra No. OC 136237-2024 de la presente vigencia (2024), se proyectó un presupuesto de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000,00), y que para la vigencia 2025 se tiene proyectado un valor sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00), el valor total del contrato es de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000).

Sin embargo, debido a la baja ejecución para el año 2024, se ha decidido realizar una reducción por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37)** sobrante en la orden de compra para la vigencia 2024. Esta reducción es el resultado de la gestión racional del presupuesto, reflejando de manera responsable la asignación y utilización de los fondos públicos, evitando el gasto excesivo y asegurando que solo se requieran los servicios necesarios. De acuerdo con el principio de anualidad, se solicita la reducción del valor no ejecutado en la vigencia 2024.

Por tanto, es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. “Disposiciones Administrativas” de la Directiva Permanente No. 38 “Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601”,



emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece “Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.”, se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la ORDEN DE COMPRA 136237-2024, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en consecuencia, viable reducir la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37) M/CTE** para un valor total del contrato en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$94.649.021,64)**, con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud el Director Administrativo y Financiero del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar la orden de compra OC 136237-2024 del 2024, en el sentido de:

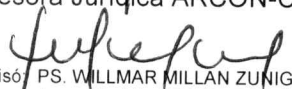
A. modificar el valor total de la orden de compra No. 136237-2024 de 2024 en el sentido de reducir la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (85.350.978,37) M/CTE** para un valor total del contrato en la suma de **Doscientos treinta y tres millones setecientos once mil cien con treinta y un centavos (\$233.711.100,31) M/CTE**, con cargo a con cargo Certificado de disponibilidad presupuestal No. 52724 de fecha 09 de Octubre de 2024.

B. MODIFICAR SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-EI valor de la presente adición se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Nº CTO	No. CRP	RUBRO	VALOR ACTUAL CRP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A REDUCIR CDP (Sobrante de Proceso)
136237	251724	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 120.000.000,00	\$ 85.350.978,37	\$ 34.649.021,63	\$ 85.350.978,37
136237	Aprobación cupo de Vigencias Futuras 2025/2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General oficio con radicado N° 2-2024-060016 y Expediente N° 1651/2024/SITPRES de fecha 12 de Noviembre del 2024.	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 60.000.000,00	\$ 00,00	\$ 60.000.000,00	
TOTAL			\$ 180.000.000,00	\$ 85.350.978,37	\$ 94.649.021,63	\$ 85.350.978,37

Cordialmente,


PS. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO
Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó: 
PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Asesor jurídico DIADF- COGFM

Vo Bo: 
MY. Erika Andrea Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación COGFM